Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2010/DP

Lima, 08 FEB. 2010

VISTO:

El Memorando N° 124-2010-DP/OGRH que adjunta el Memorando N° 064-2010-DP/PAD, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones del Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 0042-2009/DP se designó al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna en el cargo de Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1° de diciembre del 2009;

Que, según el documento de visto, se desprende que el abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, hará uso de sus vacaciones del 8 de febrero al 5 de marzo del 2010;

Que, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encarguen las funciones del Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe, Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e), con Nivel y Categoría D8, del 8 de febrero al 5 de marzo del 2010;

Que, el literal e) del artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa N° 025-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto del personal directivo en niveles D7 y D8 corresponde a la Titular del Pliego;

Que, mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución Defensorial N° 001-2010/DP la titular de la Entidad delegó en el Primer Adjunto la facultad de aprobar las resoluciones de encargatura respecto del personal directivo que se encuentre en los niveles D7 y D8 de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Primera Adjuntía es un órgano de dirección que depende directamente de la Defensora del Pueblo;

Que, de acuerdo al artículo 12° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer Adjunto, quien ejerce la máxima autoridad administrativa de la Entidad, participa de la dirección y gestión institucional y representa a la Defensora del Pueblo en materia administrativa, así como también, reemplaza a la titular en casos de ausencia e impedimento temporal o cese, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, según se desprende de los artículos precedentes, corresponde que la Titular de la entidad autorice el encargo de funciones del Primer Adjunto;

Que, por consiguiente y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe las funciones del Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, del 8 de febrero al 5 de marzo del 2010;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de acuerdo a lo establecido por el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR las funciones del Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo al abogado **Iván Kriss LANEGRA QUISPE**, del 8 de febrero al 5 de marzo del 2010.

Regístrese y comuníquese,

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO